

ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

1 CONTRATO	☒	2 CONVENIO	☐	3 NÚMERO: 273 de 2019
4 CONTRATISTA:	CONSORCIO GB INTERVENTORIA			
5 IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.328.641-9			
6 VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS. (\$139.864.128) PESOS M/CTE.			
7 OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. (GRUPO 16)			
8 FECHA DE INICIO:	02 de marzo de 2020			
9 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	5 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No. 2:	24 DE DICIEMBRE DE 2020 al 15 DE ENERO DE 2021			
FECHA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 2:	16 DE ENERO DE 2021 al 30 DE ENERO DE 2021			
FECHA DE AMPLIACIÓN ACTUAL A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, es decir, DESDE EL 31 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2021 o antes si superan los motivos de la suspensión.			

¹³ En Bogotá, D.C., se reunieron los señores **FELIPE ANTONIO SALAZAR DIAZ GRANADOS** en calidad de Director de Infraestructura, **CATALINA MEDINA HERNANDEZ** en calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación y supervisora del contrato; y **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ** en calidad Representante Legal del contratista de interventoría **CONSORCIO GB INTERVENTORIA**, con el fin de ampliar la suspensión del referido contrato; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de noviembre de 2019, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No 273 de 2019, por un plazo de CINCO (5) MESES Y (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No 273 de 2019 acordando como fecha de inicio el 02 de marzo de 2020.
3. Que el 25 de marzo de 2020 las partes suscribieron acta de suspensión No. 1 correspondiente al Contrato de Interventoría No 273 de 2019.
4. Que el 16 de junio de 2020, las partes suscribieron acta de reinicio del Contrato de Interventoría No 273 de 2019, acordando como fecha final del contrato el 08 de noviembre de 2020.
5. Que el 06 de noviembre de 2020 las partes suscribieron Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo del Contrato de Interventoría No 273 de 2019, hasta el 15 de enero de 2021.



6. Que el 24 de diciembre de 2020, se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 273 de 2019 hasta el 15 de enero de 2021.

7. Que el 15 de enero de 2021, se amplió el término de suspensión del contrato hasta el 30 de enero de 2021, debido a que no se habían superado los motivos de la suspensión inicial.

8. Que mediante oficio No. UTA-118-2020 del 28 de enero de 2021, el contratista de obra solicita ampliar el término de suspensión por 16 días más, debido a que aún no se superan los motivos que originaron la suspensión inicial, argumentando lo siguiente:

“...ponemos en contexto las razones por las cuales solicitamos a la interventoría la suspensión del contrato por un término de 16 días, o antes, si los motivos que se exponen a continuación son superados:

1. Ingreso a cárcel de Yopal para terminación de cambio de puertas de celdas de mujeres, restricción en el horario de ingreso que no permite un efectivo avance de obra y eleva los costos de administración, afectando aún más el flujo de caja del contrato de obra.

Por estas razones, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato 230 de 2019 a partir del 31 de enero de 2.021 hasta el día 15 de febrero de 2.021.”

9. Que la firma interventora CONSORCIO GB INTERVENTORIA., mediante oficio No. USP-GB-168 del 28 de enero de 2021, informa a la supervisión de la USPEC, que realizó la respectiva revisión y análisis de la solicitud de suspensión, las justificaciones y soportes presentados por el contratista de obra, dando su aprobación a dicha solicitud y recomendando a la supervisión de la USPEC, el otorgamiento de la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra N°230 de 2019, así:

“...en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, donde solicita la ampliación a la suspensión por un término de 16 días más, es decir hasta el 15 de febrero 2021, debido a que aún no se superan los motivos de la suspensión del contrato, debido a la restricción de horarios en los establecimientos penitenciarios intervenidos, por lo que se requiere la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. 230-2019 y el contrato de Interventoría No. 273-2019.”

10. Que a la fecha no se han superado las situaciones que motivaron la suspensión del contrato relacionados con el contagio de COVID-19 en el EPC de Yopal, por lo tanto, se requiere ampliar el término de suspensión hasta el 15 de febrero de 2021, o antes si se superan los motivos de la suspensión inicial.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el término de suspensión del Contrato No 273 de 2019, por un término de dieciséis (16) días calendario, es decir, desde el 31 de enero de 2021 y hasta el 15 de febrero de 2021, teniendo en cuenta las razones antes expuestas, o antes si superan los motivos de la suspensión.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOPII dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

TERCERO: La suscripción del presente documento no genera ningún tipo de erogación económica.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 230 de 2019 permanecen vigentes.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

¹⁴ Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2021, en la ciudad de Bogotá.

¹⁵. Observaciones:

¹⁶.Firmas

FELIPE ANTONIO SALAZAR DIAZ GRANADOS
Director de Infraestructura
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Interventoría: **CONSORCIO GB INTERVENTORIA**
NIT: 901.328.641-9
R/L: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

Contratista: **UNIÓN TEMPORAL AVANTE**
NIT: 901.319.586-3
R/L: NESTOR ALFONSO ORTIS BELLO

DANIEL MUNAR MORA
Supervisor de apoyo
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juanita Salamanca Abril – Contratista DINFRAS S.A.

Bogotá D.C., 28 de Enero 2021.

Señores:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Arq. Daniel Munar

Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 4 - Pisos 12, 13, 14.

Bogotá D.C.

USP-GB-168

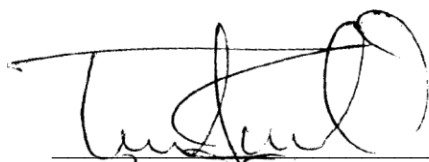
Ref. Contrato de Interventoría No. 273-2019.

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”. **GRUPO No. 16**

Tema: Solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de obra e interventoría.

Cordial saludo, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, donde solicita la ampliación a la suspensión por un término de 16 días más es decir hasta el 15 de febrero 2021, debido a que aún no se superan los motivos de la suspensión del contrato, debido a la restricción de horarios en los establecimientos penitenciarios intervenidos, por lo que se requiere la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. **230-2019** y el contrato de Interventoría No. **273-2019**.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ

Rep. Legal CONSÓRCIO GB-INTERVENTORÍA

Anexo: Solicitud de ampliación de la suspensión del CONTRATO 230 DE 2.019

Bogotá, Enero 28 de 2.021

Señores:

CONSORCIO GB INTERVENTORIA

Atn: Ing. Lady Aguirre

Directora Interventoria

Transv. 19ª No. 98 – 28 of. 502

Ciudad

REF. Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato CONTRATO 230 DE 2.019 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”. GRUPO 16 – VILLAVICENCIO - META.

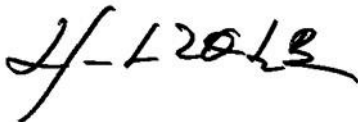
Apreciada Ingeniera:

Teniendo en cuenta el avance actual de las actividades ejecutadas en cada una de los EPC que están dentro del alcance del contrato 230 de 2019, donde se reporta un avance general del 61.77%, con fecha actual de terminación del contrato al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la prórroga No. 1 dada al contrato de obra y las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, como la suspensión y el reinicio registrado, ponemos en contexto las razones por las cuales solicitamos a la interventoría la suspensión del contrato por un término de 16 días, o antes, si los motivos que se exponen a continuación son superados:

1. Ingreso a cárcel de Yopal para terminación de cambio de puertas de celdas de mujeres, restricción en el horario de ingreso que no permite un efectivo avance de obra y eleva los costos de administración, afectando aun mas el flujo de caja del contrato de obra.

Por estas razones, solicitamos la prórroga de la suspensión del contrato 230 de 2019 a partir del 31 de enero de 2.021 hasta el día 15 de febrero de 2.021.

Atentamente:



NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO

R.L. UNION TEMPORAL AVANTE